

#EscudoSocialCoronavirus

MORATORIA DE LAS HIPOTECAS.

Moratoria de pago de hipotecas a personas que hayan reducido sus ingresos o estén en situación de desempleo por el Coronavirus.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

SUMINISTRO GARANTIZADO.

Durante el próximo mes, los suministradores de energía, gas natural y agua **no podrán suspender el suministro a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable o de consumidor en riesgo de exclusión.**

El bono social se prorroga hasta septiembre.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



PARA NO PERDER DERECHOS.

El objetivo del Gobierno es que **ningún trabajador o trabajadora** quede desprotegido en esta crisis sanitaria.

El Estado pagará las prestaciones por **desempleo** de todos los trabajadores que se vean **afectados por ERTEs**, aunque no tengan tiempo suficiente cotizado, para no dejar a nadie atrás.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.





MEDIDAS PARA TODAS LAS PERSONAS AFECTADAS POR UN ERTE.

- **Todas las personas que se vean afectadas** por Expedientes Temporales de Regulación de Empleo **serán beneficiarias de la prestación por desempleo, incluso aquellas que no tuvieran derecho a ella** por no tener el tiempo de cotización suficiente.
- Además, este tiempo de prestación **no computará para el desempleo de después**. Es decir, esas personas no habrán agotado su prestación por desempleo, y si son despedidas en el futuro, **empezarán a cobrarla desde cero**.
- Esta medida se completa con el hecho de que **las empresas durante este tiempo no pagarán cuotas a la Seguridad Social, con el objetivo de que no despidan trabajadores**.



APOYO AL TELETRABAJO.

Favorecer y facilitar el trabajo a distancia.

Facilitando los trámites a través de la autoevaluación del puesto de trabajo.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

DERECHO AL CUIDADO FAMILIAR

Todos los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a reorganizar o reducir su jornada laboral, incluso hasta el 100%, para cuidar familiares, mayores, niños y niñas ante el cierre de colegios y servicios sociales.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA NO PERDER DERECHOS.

Beneficios específicos para las y los trabajadores fijos discontinuos, a tiempo parcial y cooperativistas en materia de prestaciones por desempleo.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA AUTÓNOMOS.

Prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos cuyas actividades hayan quedado suspendidas o que vean decaer su facturación en un 75% en relación con el promedio del semestre anterior.

Esta medida tendrá vigencia de un mes.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA QUIEN TIENES MÁS CERCA.

Flexibilización de la regla de gasto para que ayuntamientos puedan usar su superávit si lo invierten en **servicios sociales**, partidas de atención a la dependencia, y todo tipo de problemas de índole social **asociados al coronavirus**.

300 millones de euros de inversión.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA QUIEN MÁS LO NECESITA.

300 millones de euros para reforzar los servicios sociales y atender a personas mayores, sin hogar, y en residencias de mayores y dependientes.

Medidas de protección social frente al coronavirus.



APOYO A LAS EMPRESAS.

Las empresas durante este tiempo no pagarán cuotas a la Seguridad Social, con el objetivo de que no despidan trabajadores.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA INVESTIGACIÓN.

Créditos extraordinarios
para el Ministerio de
Ciencia e Innovación, para
la investigación científica
del coronavirus.

Medidas de protección
social frente al coronavirus.



#EscudoSocialCoronavirus

PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS.

Prórroga automática de las prestaciones por desempleo. Nadie perderá sus derechos por no poder acudir a las oficinas de empleo.

Medidas de protección a trabajadores y trabajadoras frente al coronavirus.



DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

Se interrumpen los plazos de devolución de los productos comprados por cualquier modalidad durante el Estado de Alarma o sus posibles prórrogas. Esto incluye los productos comprados bien presencialmente bien on-line.

El cómputo se reanudará cuando pase el Estado de Alarma.

Medidas de protección social frente al coronavirus.





INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE LA MORATORIA DE LAS HIPOTECAS

¿A quién se aplicará?

- Se aplicará a los contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria cuyo deudor se encuentre en los siguientes supuestos de vulnerabilidad:
 - A.** Que el deudor pase a estar en situación de desempleo o, en caso de ser empresario o profesional, **sufra una pérdida sustancial de sus ingresos o ventas.**
 - B.** Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no **supere en el mes anterior a la solicitud de la moratoria tres veces el IPREM**, con carácter general.
 - C.** Que la **cuota hipotecaria, más gastos y suministros, supere el 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.**
 - D.** Que a consecuencia de la emergencia sanitaria la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas.

¿Cómo tengo que solicitarla?

- Se solicita a la entidad financiera acreedora, con la documentación que acredita que estás en situación de vulnerabilidad económica.

¿Y luego?

- Una vez realizada la solicitud de la moratoria, la entidad acreedora **procederá a su implementación en un plazo máximo de 15 días.** También lo comunicará al Banco de España.
- **Durante el período de vigencia** de la moratoria la entidad acreedora **no podrá exigir el pago de la cuota hipotecaria** ni de ninguno de los conceptos que la integran. Ni íntegramente ni en porcentaje. **Tampoco se devengarán intereses.**
- **No se permitirá la aplicación del interés moratorio por el período de vigencia de la moratoria.**